

Aprueban contrato referido al servicio del sistema electrónico de negociación para la subasta de Bonos Soberanos, suscrito con empresa

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 803-2007-EF/43

Lima, 28 de diciembre de 2007

Vistos: el Informe Nº 124-2007-EF/75.22 y los Oficios Nºs. 1329 y 1396-2007-EF/75.22 de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público así como los Informes Nºs. 378-2007-EF/43.50 y 2629-2007-EF/60.01 de la Oficina General de Administración y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, respectivamente, acerca de la contratación de la empresa Datos Técnicos S.A. - DATATEC para que brinde el servicio del sistema electrónico de negociación para la subasta de Bonos Soberanos.

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 46.1 del artículo 46º de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, establece que el Ministerio de Economía y Finanzas está autorizado para contratar los servicios de asesoría legal y financiera especializados, vinculados directa o indirectamente al objeto de la citada Ley, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan mediante Decreto Supremo;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 033-2006-EF y modificatoria se aprobó el Procedimiento para la Contratación de Servicios de Asesoría Legal y Financiera Especializados en el marco de la Ley Nº 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, disponiendo que las contrataciones de los servicios serán efectuadas por la Oficina General de Administración a requerimiento de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, cuando éstos estén indirectamente vinculados a una operación de endeudamiento público o de administración de deuda, como es el servicio del sistema electrónico de negociación para la subasta de Bonos Soberanos;

Que, asimismo el numeral 9.1. del artículo 9º del mencionado Procedimiento dispone que cuando los servicios son prestados por proveedores únicos, la Oficina General de Administración procederá a su contratación directa, previo a lo cual deberá cumplirse con realizar las acciones que dicho numeral señala, agregando la Segunda Disposición Final que la interpretación de las disposiciones contenidas en dicho Procedimiento es competencia de la Dirección Nacional del Endeudamiento Público;

Que, la Dirección Nacional del Endeudamiento Público, órgano rector del Sistema Nacional de Endeudamiento, en el Oficio Nº 1329-2007-EF/75.22 señala los fundamentos y confirma su solicitud para la contratación como proveedor único de la empresa Datos Técnicos S.A. – DATATEC para que preste el servicio del sistema electrónico de negociación para la subasta de Bonos Soberanos;

Que, la empresa Datos Técnicos S.A. – DATATEC brinda el servicio de información y mercados financieros electrónicos de última tecnología, cuenta con un módulo para las subastas electrónicas de Bonos Soberanos, siendo además la única empresa en el mercado que mantiene como suscriptores a las entidades designadas como creadores en el Programa de Creadores de Mercado, lo cual garantizaría la participación de éstas en las subastas que convoque este Ministerio a precios competitivos tanto para el emisor como para los inversionistas;

Que, la Oficina General de Administración ha elaborado el Informe Nº 378-2007-EF/43.50, conjuntamente con el proyecto de contrato;

Que, la Oficina General de Asesoría Jurídica, mediante el Informe Nº 2629-2007-EF/60.01, señala que no tiene objeción que realizar al proyecto de contrato a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa Datos Técnicos S.A. - DATATEC;

De conformidad con la Ley N° 28563, Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento y el Decreto Supremo N° 033-2006-EF y modificatoria;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el contrato remitido por la Oficina General de Administración referido al servicio del sistema electrónico de negociación para la subasta de Bonos Soberanos a ser suscrito entre el Ministerio de Economía y Finanzas y la empresa Datos Técnicos S.A. – DATATEC.

Artículo 2º.- Autorizar al Jefe de la Oficina General de Administración para que en representación del Ministerio de Economía y Finanzas suscriba el contrato referido en el artículo precedente.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS CARRANZA UGARTE
Ministro de Economía y Finanzas